

SESIONES ORDINARIAS**2011****ORDEN DEL DÍA N° 1966****COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS****Impreso el día 3 de marzo de 2011**

Término del artículo 113: 16 de marzo de 2011

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de corregir las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en su examen referido a los estados financieros correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas. Período auditado 1°/1/09 al 31/12/09.

1. (8.690-D.-2010.)
2. (279-O.V.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-279/10, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referida a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas - contrato de préstamo ARG-18/06 (Fonplata); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto

de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas, llevado a cabo por la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Industria y Turismo. Período auditado: 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 - contrato de préstamo ARG-18/06 (Fonplata).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre de 2010.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados financieros por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 correspondientes al Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas (Proargentina II), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de

préstamo ARG-18/06 suscrito el 28 de agosto de 2007 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

El proyecto es llevado a cabo por la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del Ministerio de Industria y Turismo.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 8/2/2010 y el 31/5/2010.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN expone que los reportes denominados “cuadros de seguimiento financiero” suministrados a esta AGN fueron realizados al 30/1/09, 12/5/09 y 4/8/09. No tuvieron a la vista dicho instrumento con datos al 31/12/09.

La AGN expone que, sujeto a lo expresado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Inserción Comercial Internacional de las Pequeñas y Medianas Empresas Argentinas al 31 de diciembre de 2009.

La AGN eleva un memorando a la dirección del programa. En el mismo, formulan las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

1. Consultores

Control proceso de selección

La AGN informa: *a)* los cuadros de evaluación, carecen de fechas y no se encuentran suscritos por las autoridades que integraron los comités de selección; *b)* los CV de un consultor elegido y de uno ternado no seleccionado, no poseen fechas de emisión. En este último caso, tampoco se encuentra firmado; *c)* los CV de todos los integrantes de la terna en la que fue elegido un consultor, carecen de fechas de emisión y de recepción por parte de la UEP.

Control de legajos

La AGN expone: *a)* los legajos que contienen la documentación inherente a las contrataciones de los consultores, se encuentran sin foliar; *b)* la resolución del Ministerio de Producción 147, que aprobó la renovación de las contrataciones correspondientes al período 1/1/09-31/12/09 de los consultores que integran la muestra, fue dictada con posterioridad al inicio de la relación contractual; *c)* en el legajo de un consultor no obra copia de su título habilitante, sólo tuvieron a la vista un certificado de estudios emitidos por la Facultad de Informática –UNLP–. Al respecto, las categorías asignadas en los contratos de locación de servicios suscritos el 1º/1/09 y el 8/1/09 encuadrados en los decretos 1.184/01 y 2.345/08, respectivamente, establecen como requisito específico obligatorio para cubrir las funciones de consultor A y consultor experto (rango I), ser profesional universitario. Dicha obligación no se encuentra acreditada en el legajo. Asimismo, el perfil requerido en los términos de referencia de

ambos contratos suscritos, tampoco se ajusta para esas categorías a lo establecido en dichos decretos.

2. Autorizaciones de pago (AP)

Los auditores informan: *a)* constan recibos de las AP que se cancelaron mediante cheque, que carecen de fechas de recepción por parte de los beneficiarios; a su vez, evidenciaron casos en los que además, no poseen las firmas de los beneficiarios; *b)* existen casos en los que las AP o no cuentan con la firma de los responsables de la UEP o se encuentran firmadas por un solo responsable; *c)* en varios casos, el responsable de la UEP que firma la AP y el beneficiario resultan ser la misma persona.

3. Cuadros de seguimiento financiero

La AGN no tuvo a la vista los cuadros de seguimiento financiero al 31/12/09, emitidos por el Fonplata. Revisten relevancia dado que se realizan con información actualizada al cierre del ejercicio, remitida previamente por el programa.

Observaciones del ejercicio

I. Consultores

Control de contratos de locación de servicios

La AGN expone:

– Los contratos se encuentran sin numerar, no ajustándose al punto 4.c.1) del Manual Operativo del Programa.

– En un contrato de uno de los consultores, verificó errores materiales relacionados con la categoría asignada.

II. Plazo de las justificaciones

Desembolsos y justificación del Fondo Operacional

La AGN señala que el programa presentó las justificaciones por los pagos hechos con cargo al Fondo Operacional fuera del plazo establecido por la normativa correspondiente (normas generales-artículo 4.07) y en el Manual Operativo del Programa (punto 2.b).

Montos justificados de ambas fuentes desde el inicio del programa

– Ejercicio 2006 (Saldo al 31/12/06 u\$s 13.505,08 - aporte local).

Las inversiones no se encuentran justificadas. Asimismo, la AGN manifiesta que dichas aplicaciones fueron rendidas por el programa en el anterior préstamo (Fonplata) ARG/10/96).

– Ejercicio 2007. Del cotejo que la AGN ha realizado entre los montos justificados por el programa y comparado con sus cálculos, surgen las siguientes diferencias:

a) Aporte Local

Rubros	Montos en USD rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	157.218,36	164.272,55	-7.054,19
Componente III (ii)	0	17.393,01	-17.393,01
Componente IV (iii)	90.572,59	61.785,06	28.787,53
Totales:	247.790,95	243.450,62	4.340,34

(i) Componente I (USD)			
Inversiones mal justificadas como Componente IV			10.601,25
Inversiones expuestas en 2008, justificadas como 2007			-3.547,08
Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión USD			0,02
(ii) Componente III USD			
Inversiones Componente III, justificadas como Componente IV			17.393,01
(iii) Componente IV (USD)			
Inversiones Componente I mal justificadas en Componente IV			-10.601,25
Inversiones expuestas en 2008, justificadas como 2007			-336,54
Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD			-11,50
AP Desafectadas-Gastos bancarios BNA			-202,41
Inversiones fuente 22, justificadas como Aporte Local			-242,82
Inversiones Componente III, justificadas como Componente IV			-17.393,01

b) Fonplata

Rubros	Montos (USD) rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	46.868,77	48.673,32	-1.804,55
Componente IV (ii)	168.174,81	215.845,30	-47.670,48
Totales:	215.043,58	264.518,61	-49.475,03

(i) Componente I (USD)			
Inversiones pendientes de justificar			1.616,89
Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD			187,66
(ii) Componente IV (USD)			
Inversiones pendientes de justificar			47.428,70
Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD			-1,03
Inversiones fuente 22, justificadas como Aporte Local			242,82

– Ejercicio 2008. Del cotejo que la AGN ha realizado entre los montos justificados por el programa y comparado con sus cálculos, surgen las siguientes diferencias:

a) Aporte Local

Rubros	Montos (USD) rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	5.629,94	6.148,89	-518,95
Componente III (ii)	7.999,36	9.789,46	-1.790,10
Componente IV (iii)	14.591,91	16.600,48	-2.008,57
Totales:	28.221,21	32.538,83	-4.317,62

(i) Componente I (USD)			
Inversiones expuestas en 2008, justificadas como 2007			3.547,08
Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a US			-0,13
Inversiones C. IV-FONPLATA, justificadas como C. I			-3.028,00
(ii) Componente III (USD)			
Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD			50,73
Inversiones C. III, justificadas como C. IV			9.798,24
Inversiones C. IV, justificadas como C. III			-8.058,87
(iii) Componente IV (USD)			
Inversiones C. IV, justificadas como C. III			8.058,87
Inversiones C. III, justificadas como C. IV			-9.798,24
Inversiones C. IV FONPLATA justificadas como C. I			3.028,00
Diferencia generada por el TC utilizado para la conversión a USD			16,66
Inversiones pendientes de justificar			703,28

b) Fonplata

Rubros	Montos (USD) rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	0,00	7.996,02	7.996,02
Componente IV (ii)	0,00	115.552,10	115.552,10
Totales:	0	123.548,12	-123.548,12

(i) Componente I (USD)			
Inversiones pendientes de justificar			7.996,02
(ii) Componente IV (USD)			
Aplicaciones pendientes de justificar por			112.524,10
Inversiones C. IV, justificadas como C. I			3.028,00

– Ejercicio 2009. Del cotejo que la AGN ha realizado entre los montos justificados por el programa y sus cálculos, surgen las siguientes diferencias:

a) Aporte Local

Rubros	Montos (USD) rendidos según		
	Justificación	AGN	Diferencia
Componente I (i)	0	3.999,57	-3.999,57
Componente III (ii)	0,00	4.376,17	-4.376,17
Componente IV (iii)	0,00	20.558,29	-20.558,29
Totales:	0,00	28.934,03	-28.934,03

Las diferencias expuestas en el cuadro precedente corresponden a inversiones pendientes de justificar al 31/12/09.

b) Fonplata

<i>Rubros</i>	<i>Montos (USD) rendidos según</i>		
	<i>Justificación</i>	<i>AGN</i>	<i>Diferencia</i>
Componente I (i)	109.444,43	153.248,83	-43.804,40
Componente III (ii)	12.337,77	12.256,92	80,85
Componente IV (iii)	111.806,66	121.178,61	-9.371,95
Totales:	233.588,86	286.684,36	-53.095,50

(i)	Componente I (USD)	
	Inversiones pendientes de justificar	49.950,46
	Diferencia generada por el TC utilizado p/conversión a USD	-448,27
	Inversiones C. I, justificadas como C. IV	10.849,89
	Inversiones del ejercicio 2010, tomadas en 2009	-16.547,68
(ii)	Componente III (USD)	
	Diferencia generada por el TC utilizado p/conversión a USD	80,85
(iii)	Componente IV (USD)	
	Inversiones pendientes de justificar	20.725,32
	Diferencia generada por el TC utilizado p/conversión a USD	-503,48
	Inversiones C. I, justificadas como C. IV	-10.849,89

El órgano de control formula recomendaciones a fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Gerónimo Vargas Aignasse.

– José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes: 8.690-D.-2010 y 279-O.V.-2010.